

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto el presente proceso ejecutivo . Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de diciembre del 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR- MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BBVA COLOMBIA S-A- NIT 8600030201
DEMANDADO: JAIME PADILLA BEJARANO CC 16.545.615
RADICACIÓN: 760014003007-2023-01104- 00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3659

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO DE BBVA COLOMBIA S-A- NIT 8600030201** contra **JAIME PADILLA BEJARANO CC 16.545.615** , para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: PAGARÉ No. 01589625415229

1.1. CAPITAL: El saldo insoluto de capital del pagaré No. 01589625415229 por la suma OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$8.823.209.00).

1.2. INTERESES DE MORA: Por los intereses de mora liquidados sobre el capital citado en el punto primero de las pretensiones, a la tasa máxima permitida por la Ley y que resulta de la certificación expedida por la Superintendencia Financiera o por la autoridad monetaria vigente en la fecha del pago de los intereses, desde el 01 DE DICIEMBRE DE 2023 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: PAGARÉ No. 01589625415070

2.1. CAPITAL: El saldo insoluto de capital del pagaré No. 01589625415070 por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$43.514.165.00).

2.2. INTERESES DE PLAZO: Por la suma de \$4.083.847 por concepto de intereses de plazo liquidados a la tasa del 14.999% Efectiva Anual desde el 17 DE MAYO DE 2023 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

2.1. INTERESES DE MORA: Por los intereses de mora liquidados sobre el capital citado en el punto primero de las pretensiones, a la tasa máxima permitida por la Ley y que resulta de la certificación expedida por la Superintendencia Financiera o por la autoridad monetaria vigente en la fecha del pago de los intereses, desde el 01 DE DICIEMBRE DE 2023 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

TERCERO: Que se condene al demandado al pago de las costas del proceso

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva DORIS CASTRO VALLEJO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, titular de la Cédula de ciudadanía No. 31.294.426 expedida en Cali, abogada inscrita y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 24.857 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en Representación Legal y como abogada inscrita de la sociedad PUERTA Y CASTRO ABOGADOS S.A.S. NIT. 805.027.841-5 domiciliada en Cali, en ejercicio del poder que nos ha sido conferido por LUIS FERNANDO RIVAS PUERTA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, titular de la cédula de ciudadanía No. 98.493.289 de Bello, obrando en calidad de apoderado especial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1, con domicilio principal en Santafé de Bogotá D. C., de acuerdo con el Poder general que fuera conferido mediante escritura pública No. 4950 del 25 de octubre de 2002 otorgado en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá D.C. por el Doctor ULISES CANOSA SUAREZ, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No. 79.264.528 vecino y residente en la ciudad de Bogotá D. C, en su calidad de vicepresidente Ejecutivo de servicios jurídicos y como tal Representante Legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

TERCERO: AUTORIZAR MARÍA DEL ROSARIO LOZANO CÁRDENAS, titular de la C. C. No. 66.842.002 de Cali, NICOLE NAVISOY MAFLA titular de la C. C. No. 1.144.199.963 de Cali, LUISA FERNANDA VASQUEZ BURBANO, titular de la C.C. No. 1.107.518.019 de Cali, ALEJANDRO RODRIGUEZ FAJARDO, titular de la C. C. No. 1.006.167.715 de Cali, JOHN JAIRO VALENCIA GIRALDO, titular de la C.C. No. 14.639.896 de Cali, DARLY XIMENA LEDESMA BARREIRO, titular de la C.C. 1.144.176.266 de Cali, a la Doctora VALENTINA GIRALDO CASTRO, mayor de edad, titular de la C. C. No. 1.144.070.643 de Cali, abogada inscrita y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 380.253 del C. S. de la Judicatura, para que revisen el proceso, retiren en mi nombre todos los OFICIOS, COMUNICACIONES, AVISOS, DESPACHOS COMISORIOS, LISTADOS DE EMPLAZAMIENTO, AVISOS DE Remate demás providencias ordenadas por el juzgado para el cumplimiento de las NOTIFICACIONES y MEDIDAS PREVIAS solicitadas; así como también para que les sean entregadas copias de autos y/o providencias, para que retiren la demanda y/o el desglose de la demanda con sus respectivos anexos cuando sea necesario.

CUARTO .- NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 11 DE ENERO DEL 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **468533e2f9533cea74f80a3bb94bc4e431de85408061253964e9993bfd31037d**

Documento generado en 18/12/2023 03:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>